

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Auto	Sustanciación Numero 737
Acción.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante(s)	GUILLERMO ADELKIN VILLEGAS RESTREPO
Demandado(s).	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado.	05001 33 31 019 2012- 00104
Asunto.	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 362 del C de P C, se ordena obedecer lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia mediante Sentencia del 1 de septiembre de 2014 (folio 494 a 498), que fue notificada por edicto fijado el 12 de septiembre de 2014 y desfijado el 16 del mismo mes y año (folio 499), providencia que confirmo la sentencia de este Despacho del 16 de agosto de 2013 (folios 157 a 168), mediante la cual se accedió a las suplicas de la demanda.

NOTIFÍQUESE

A.E.B

PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, Jueves 4 de diciembre de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

ALEJANDRO ESCOBAR BETANCUR
Secretario